III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

6.764

De conformidad con lo previsto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión ordinaria del Pleno celebrada el 27 de noviembre de 2020, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar definitivamente el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 42/2020 que afecta al vigente Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

BAJAS POR ANULACIÓN

Capítulo VII: Transferencias de Capital	-163.374,08 euros
Total Bajas por anulación	-163.374,08 euros

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo VII: Transferencias de Capital	163.374,08 euros
Total Créditos Extraordinario	163.374,08 euros
TOTAL ESTADO DE GASTOS	0,00 euros

En Puerto del Rosario, a veintinueve de diciembre de dos mil veinte.

EL CONSEJERO INSULAR DE ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, Manuel Hernández Cerezo.

99.155

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Gobierno de Hacienda

Órgano de Contabilidad y Presupuestos

ANUNCIO

6.765

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Cabildo, en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2020, el Presupuesto General de la Corporación y la Plantilla Orgánica de Personal de la Corporación (Anexo I: Personal Funcionario y Personal Laboral; Anexo II: Relación de Órganos Directivos y Personal Eventual y Anexo III: Relación de plazas vacantes que inicialmente quedan sin dotación), para el ejercicio económico 2021, su expediente se encuentra expuesto al público, en el Órgano de Contabilidad y Presupuestos, sito en la calle Bravo Murillo número 21-23, Plta. 2ª, para que en el plazo de QUINCE DÍAS que establece el artículo 169.1 de la